

Información de Trámite

Nombre Trámite	APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES
Institución	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Descripción	Trámite orientado a atender los requerimientos de apertura de cuenta corriente por parte de las entidades del sector privado [Bancos privados nacionales, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales, entidades de auxiliares de pago autorizadas por el BCE como Sistemas Auxiliares de Pago, entidades participantes del mercado de valores (excepto emisores)], entidades del sector público [Bancos públicos y corporaciones financieras públicas, entidades del sector público, empresas públicas, empresas de economía mixta y sociedades anónimas con participación del estado, gobiernos autónomos descentralizados y sus entidades adscritas, entidades de la seguridad social, fideicomisos en los que el BCE actúe como administrador fiduciario, fideicomisos cuyos aportes provengan de entidades, instituciones y organismos del sector público comprendidos en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República], entidades extranjeras [Bancos Extranjeros, Instituciones Financieras Internacionales, Bancos Centrales, Gobiernos Extranjeros, Organizaciones Internacionales y Organizaciones Donantes]; con el fin de acceder por medio de una plataforma tecnológica, a los todos los servicios de la Banca Central, tales como: transferencias y acceso al sistema de pago.
¿A quién está dirigido?	Entidades del sector privado [Bancos privados nacionales, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales, entidades de auxiliares de pago autorizadas por el BCE como Sistemas Auxiliares de Pago, entidades participantes del mercado de valores (excepto emisores)], entidades del sector público [Bancos públicos y corporaciones financieras públicas, entidades del sector público, empresas públicas, empresas de economía mixta y sociedades anónimas con participación del estado, gobiernos autónomos descentralizados y sus entidades adscritas, entidades de la seguridad social, fideicomisos en los que el BCE actúe como administrador fiduciario, fideicomisos cuyos aportes provengan de entidades, instituciones y organismos del sector público comprendidos en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República], entidades extranjeras [Bancos Extranjeros, Instituciones Financieras Internacionales, Bancos Centrales, Gobiernos Extranjeros, Organizaciones Internacionales y Organizaciones Donantes] Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Cuenta corriente apertura en el Banco Central del Ecuador
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Formulario de apertura de cuenta y conozca su cliente. (El formulario debe estar debidamente firmado por el representante legal o su apoderado o delegado) 2. Nombramiento del representante legal, o de su apoderado o delegado. (Copia del documento debe estar certificado por la entidad requirente y vigente) Requisitos Específicos: Requisitos adicionales: Sector Privado • Certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por el organismo de control competente. Documento emitido por la Superintendencia de Bancos en el caso de Bancos; Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para EFI registradas en la SEPS; Superintendencia de Compañías para participantes del mercado de valores; o el organismo de control correspondiente de acuerdo al tipo de entidad. • Detalle de socios o accionistas con un porcentaje mayor al 5% de participación del capital social.

Documento que detalle la información de socios o accionistas de acuerdo al formato digital establecido.

- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones UAE

Documento emitido por la Unidad de Análisis Financiero y Económico para verificar la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Autorización de apertura de cuenta corriente para entidades participantes del mercado de valores.

Comunicación emitida por la Dirección Nacional de Depósito Centralizado de Valores del BCE para entidades participantes del mercado de valores.

Sector Público

- Autorización de apertura de cuenta corriente emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, excepto las entidades de la seguridad social y en los casos que el Ministerio de Economía y Finanzas señale expresamente lo contrario

Documento emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas excepto para: las entidades de seguridad social, entidades financieras públicas que requieren abrir una cuenta de inversión doméstica, y en los casos que el Ministerio de Economía y Finanzas señale expresamente lo contrario.

Entidades extranjeras

- Certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por el organismo de control competente.

Autorización de operación otorgado por el organismo de control correspondiente, para el caso de entidades extranjeras.

¿Cómo hago el trámite?

Trámite Presencial:

1. Solicitar turno para atención del trámite en el área de recepción del BCE.
2. Entregar en balcón de servicios los documentos para obtener la apertura de la cuenta corriente.
3. Suscribir el Contrato de apertura de cuenta corriente y recibir el oficio de notificación de la cuenta corriente apertura.

Trámite en Línea:

1. Iniciar el trámite en el portal web: <https://www.gob.ec/bce/tramites/apertura-cuentas-corrientes>, y dar clic en el botón "Ir al trámite en línea".
2. Registrar los campos solicitados y cargar documentos habilitantes con firma electrónica (suscritos mediante el aplicativo Firma.ec). Recibir correo electrónico automático de confirmación de solicitud enviada.
3. Suscribir el Contrato de apertura de cuenta corriente y recibir respuesta con el requerimiento, conforme el correo electrónico registrado.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámite en línea:

A través de la plataforma GOB.EC, se atenderá en el horario de 08:00 a 15:30 de lunes a viernes. En el caso de solicitudes ingresadas a partir de las 15:30, se atenderán el siguiente día hábil.

Trámite presencial:

Acercarse a las oficinas del BCE:

- Matriz Quito: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño, PB edificio matriz.
- Sucursal Guayaquil: Edificio Ex Suizo, calle Francisco P. Icaza #203 entre Pedro Carbo y Pichincha.
- Sucursal Cuenca: Calle Larga y Huayna Cápac.

Horario de atención:

Lunes a viernes de 08h30 a 15h30

Base Legal

- [Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros LIBRO I \(Pag1-400\)](#). Art. 25, 26, 27, 28.
- [Código Orgánico Monetario y Financiero](#). Art. 40.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Subgerencia de Educación Monetaria y Atención a la Ciudadanía
Correo Electrónico: atencionciudadana@bce.ec
Teléfono: 023938600 ext 0

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	37
2025	08	0	20
2025	07	0	32
2025	06	0	50
2025	05	0	103
2025	04	0	47
2025	03	0	54
2025	02	0	48
2025	01	0	27
2024	12	0	53
2024	11	0	53
2024	10	0	36
2024	09	0	44
2024	08	0	75
2024	07	0	33
2024	06	0	43
2024	05	0	44
2024	04	0	46
2024	03	0	57
2024	02	0	49
2024	01	0	33
2023	12	0	87
2023	11	0	55

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	09	0	54
2023	08	0	58
2023	07	0	24
2023	06	0	22
2023	05	0	41
2023	04	0	37
2023	03	0	54
2023	02	0	32
2023	01	0	21
2022	12	0	324
2022	11	0	29
2022	10	0	54
2022	09	0	33
2022	08	0	15
2022	07	0	23
2022	06	0	17
2022	05	0	17
2022	04	2	13
2022	03	0	23
2022	02	1	35
2022	01	0	39
2021	12	0	22
2021	11	2	37
2021	10	0	19
2021	09	0	28
2021	08	0	24
2021	07	0	39
2021	06	1	36
2021	05	0	25
2021	04	0	15
2021	03	0	24

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	01	0	36
2020	12	0	72
2020	11	0	49
2020	10	0	32
2020	09	0	33
2020	08	0	47
2020	07	0	53
2020	06	0	43
2020	05	0	32
2020	04	0	26
2020	03	0	22
2020	02	0	16
2020	01	0	20
2019	12	0	78